

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 36/18

**Estructura operativa de Higiene y Seguridad
en el Trabajo**



Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA N° 36/2018¹
Estructura operativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Índice

I. Informe Ejecutivo

1. Objeto de la Auditoría	3
2. Alcance	3
3. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI	3
4. Conclusión.....	5

II. Informe Analítico

1. Objeto de la Auditoría	7
2. Alcance	7
3. Tarea realizada.....	7
4. Marco de referencia.....	7
5. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UA	17
6. Conclusión.....	20

¹ Auditores intervinientes: [REDACTED] y [REDACTED]

INFORME DE AUDITORIA Nº 36/2018

Estructura operativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo

I. Informe Ejecutivo

1. Objeto

Analizar la estructura operativa del Organismo para el cumplimiento de la normativa en materia de Higiene, Seguridad y Condiciones y Ambiente de Trabajo. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento.

2. Alcance

Comprende la estructura operativa vigente del Organismo para el cumplimiento de la política, programas y planes de actividades referidos a la higiene y seguridad en el trabajo, de acuerdo a las competencias de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente del Organismo.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN para el año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión, 2) Responsabilidad social, 3) Responsabilidad ambiental, 4) Costos de la “no calidad”, 5) Corrupción cero, 6) Matriz legal, 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos, 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad, 9) Procesos de innovación en los territorios.

3. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI

Mediante la nota de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente “NO-2018-67887111-APN-GSSYA#INTA”, se recibieron las respuestas respectivas al presente informe, exponiéndose a continuación la situación actual de las observaciones más relevantes, manteniendo la numeración de ella acorde al Informe Analítico:

Observación N° 1

La Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente no cuenta con segundas y terceras aperturas, en su estructura formalmente aprobada.

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se elevará una propuesta de microestructura a la DNA de OyDPH para su consideración y posterior tratamiento en CD en la reunión de abril 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, **otorgándole plazo de regularización hasta el 01/05/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite .

Observación N° 2

La Gerencia Salud, Seguridad y Ambiente no tiene procedimientos y circuitos de gestión de sus procesos, formalmente aprobados por autoridad competente.

Recomendación:

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se elevarán los procedimientos desarrollados a consideración del CD para su aprobación a lo largo del año por separado o bien se compilarán todos los procedimientos en un Manual de Gestión, según lo considere más conveniente el DNA de OyDPH.

Opinión del Auditor:

Si bien el auditado indica que se elaborarán los procedimientos y circuitos de gestión y serán elevados al Consejo Directivo, al no indicar un cronograma de fechas para las tareas que realizará, la Observación se considera **“Sin Acción Correctiva Informada”**.

Observación N° 4

El Organismo, no ha efectuado un análisis sobre el cumplimiento de los artículos 7, 8, 12 y 13 del Decreto N° 1338/96.

Recomendación

Se debe realizar un análisis y evaluación de cada Unidad, a fin de poder cumplimentar con lo estipulado en los Art. 7, 8, 12 y 13 del Decreto N° 1338/96. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado

Respuesta del Auditado:

No es correcta esta afirmación. El análisis está realizado, se elevará a través de la vía jerárquica para su tratamiento en CD en reunión de abril 2019.

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada y sobre las aclaraciones realizadas por la Gerente respecto a la presente observación, esta Unidad entiende que el análisis sobre horas profesionales de Higiene y Seguridad debe considerarse a todas las Unidades del Organismo, en el análisis enviado solo se toma el CNIA y se realiza como una sola Unidad cuando debería hacerse por Centro de Investigación; por lo expuesto la observación se categoría como **“Sin Acción Correctiva Informada”**.

Observación N° 5

El Organismo no tiene de manera consolidada, un Plan Anual de HyST que contemple el abordaje de un sistema de gestión integrada de la salud, seguridad y el ambiente, así como tampoco cuenta con uno de capacitación.

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se elevará una propuesta de Sistema de Gestión Integrada para ser considerado en CD en mayo 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, **otorgándole plazo de regularización hasta el 03/06/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 6

No se recibió documentación referida a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) respecto de todas las Unidades (Resolución CD N° 578/2017).

Recomendación

Remitir la documentación de los IPER realizados en las Unidades.

Respuesta del Auditado:

Se solicitará a todas las Unidades el envío de los IPER para ser remitidos a la UAI. Mayo 2019.

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, **otorgándole plazo de regularización hasta el 03/06/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 7

El Organismo, no cuenta con un registro central de accidentes laborales.

Recomendación:

Se debe confeccionar el registro central de accidentes laborales, a efectos de poder elaborar un mapa de accidentes, el que permitiría detectar los más frecuentes, así como los lugares y actividades más riesgosas, las Unidades con bajos número de accidentes, entre otros. Ello, es para cumplimentar con el Art. 31 apartado 2 Inc. E. de la Ley 24.557). Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Esta afirmación no es correcta. El Organismo se encuentra en condiciones de realizar un análisis de siniestralidad determinando frecuencia, etc. Se presentará el mismo en marzo 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, **otorgándole plazo de regularización hasta el 01/04/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite..

4. Conclusión

Luego del trabajo de auditoría realizado, correspondiente a verificar la estructura operativa vigente del Organismo para el cumplimiento de la política, programas y planes de actividades referidos a la higiene y seguridad en el trabajo, considerando también las condiciones de ambiente en él y en concordancia con a las competencias de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente del Organismo, se concluye que se debe, entre otras acciones:

- Evaluar la adecuación de la estructura formalmente aprobada de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente, a fin de que contemple las segundas y terceras aperturas; además de elaborar, y aprobar los procedimientos y circuitos de gestión de sus procesos;

- Efectuar un análisis pormenorizado de cada establecimiento del INTA para cumplir con los Arts. 7, 8, 12 y 13 del Decreto N°1338/96 “Servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo”;
- Elaborar el Plan Anual de Higiene en el Trabajo.

CABA 29 de diciembre de 2018.

INFORME DE AUDITORIA Nº 36/2018

Estructura operativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo

II. Informe Analítico

1. Objeto

Analizar la estructura operativa del Organismo para el cumplimiento de la normativa en materia de Higiene, Seguridad y Condiciones y Ambiente de Trabajo. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento.

2. Alcance

Comprende la estructura operativa vigente del Organismo para el cumplimiento de la política, programas y planes de actividades referidos a la higiene y seguridad en el trabajo, de acuerdo a las competencias de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente del Organismo.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN para el año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión, 2) Responsabilidad social, 3) Responsabilidad ambiental, 4) Costos de la “no calidad”, 5) Corrupción cero, 6) Matriz legal, 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos, 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad, 9) Procesos de innovación en los territorios.

3. Tarea realizada

El trabajo se orientó al análisis de la estructura operativa del Organismo para el cumplimiento de la normativa en materia de higiene y Seguridad en el trabajo. Se llevaron a cabo las siguientes tareas: verificación de las acciones emprendidas por la Institución en el cumplimiento de las leyes sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo (HyST), análisis de las funciones y competencias de la estructura organizativa vigente, análisis del perfil de los responsables de centros en higiene y seguridad en el trabajo, aplicación de los recursos planificados y presupuestos en Seguridad e Higiene, análisis de la implementación de la Política Institucional de HyST, verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ART y análisis sobre la labor desarrollada por la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente, todo ello de acuerdo a los Decretos Nº 127/2006 y 214/2006.

4. Marco de referencia

4.1. Análisis de Auditoría

Para la realización de las tareas inherente al presente se tuvo en cuenta la siguiente Normativa:

- Ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley Nº 24.557 de Riesgos en el Trabajo.
- Decreto Nº 351/1979 Reglamentario de la Ley Nº 19.587.

- Decreto N° 1338/1996 Servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto N° 410/01 Reglamentario de la Ley N° 24.557
- Decreto N° 127/06 Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para Personal del INTA.
- Decreto N° 214/06 Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública.
- Resolución SRT² N° 905/15 Funciones de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de Medicina del Trabajo.
- Resolución CD³ N° 491/97 Crea el Servicio de Medicina Laboral y el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución CD N° 294/01 Crea las Subdelegaciones de la CyMAT en las Unidades Operativas.
- Resolución CD N° 723/09 Actualización de la Resolución CD N°294/2001.
- Resolución CD N° 4/10 Política de Higiene y Seguridad en el Trabajo del INTA.
- Resolución CD N° 578/12 Funciones de los Responsables Regionales HyST.
- Resolución CD N° 6/14 modifica Resolución CD N° 723/2009.
- Resolución CD N° 148/18 Aprueba la estructura funcional de las unidades Organizativas de la Administración Central del INTA.
- Disposición DN⁴ N° 301/90 Responsable del Servicio de Medicina Laboral.
- Disposición DN N° 1492/09 Responsable del Servicio Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Disposición DN N° 748/10 Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 2010.

Estructura y competencias

Por intermedio de la Resolución CD N° 148/2018-CD-INTA, se aprobó la nueva estructura funcional de Sede Central, y consecuentemente, se establecieron las competencias de las distintas Direcciones Nacionales Asistentes (DNA) y sus respectivas Gerencias.

LA DNA de Organización y Desarrollo del Potencial Humano (DNAOyDPH), comprende la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente (GSSyA), cuya misión es: *“Coordinar, promover y mantener la salud y la seguridad de los trabajadores de la Institución en todas sus modalidades. Contribuir al cuidado del ambiente de acuerdo a los lineamientos estratégicos del INTA”*.

En atención a lo expuesto en el párrafo anterior, se entrevistó a personal de la Gerencia y se relevó documentación inherente a la misma, surge que la GSSyA no cuenta con la aprobación, de las segundas y terceras aperturas de su estructura funcional, lo cual genera una limitación para la ejecución de sus competencias.

De acuerdo al análisis, que se efectuó sobre la documentación enviada por Nota NO-2018-61136361-APN-GSSYA#INTA, resulta que la Gerencia no posee un circuito que establezca las relaciones entre los agentes destinados a las tareas relativas a higiene y seguridad en el trabajo y salud laboral (Flujograma).

² Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

³ Consejo Directivo del INTA.

⁴ Dirección Nacional del INTA.

Si bien la Gerencia cuenta con algunos procedimientos de gestión, estos no se hallan aprobados formalmente, tampoco engloban la totalidad de los que se realizan bajo su órbita de competencias. El único procedimiento aprobado es el de: *“Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER)”*, (Resolución N° 578/2017-CD-INTA).

De la Gerencia, dependen 10 agentes (incluida la médica laboral y la responsable en HyST en sede Central) y una red de responsables/referentes de HyST que reportan programáticamente a la misma.

El INTA, por su dispersión geográfica, cuenta con servicios de HyST en las diferentes Unidades, que están a cargo de los Responsables de Higiene y Seguridad (H&S) que operan en el ámbito de los Centros Regionales y de Investigación (puesto de trabajo creado por Resolución CD N° 259/2011 y que por Resolución CD N° 578/2012, se definieron sus responsabilidades).

En principio, cada Centro Regional o de Investigación cuenta con un Responsable, sin embargo, se verificó que el CR Patagonia Norte no cuenta con un Responsable designado formalmente. Realizando dichas tareas el Asistente del Área de Recursos Humanos del CR Patagonia Norte, con una dedicación limitada en razón de sus otras funciones.

En algunos casos, el Responsable de Centro se encuentra asistido por un técnico especializado, como es el caso del CICVyA, o por otro profesional en HyST como es el caso de la EEA Mendoza que cuenta con un Lic. en HyST.

Respecto al cumplimiento de Decreto N° 1338/1996 en cuanto a las asignaciones de horas profesionales mensuales (Arts. 12 -horas profesional- y 13 -asignación de un auxiliar técnico especializado-), resulta que en algunas Unidades la asignación de un Responsable puede ser suficiente, pero en otras, en razón de la cantidad de personal a cargo, no es suficiente ni siquiera contando con un auxiliar técnico especializado como es el caso del CICVyA.

En cuanto al Servicio de Medicinal Laboral⁵, el INTA cuenta con un Servicio en sede Central, a cargo de una sola profesional, para todo el Organismo, salvo para el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA) que cuenta con su propio Servicio de Medicina Laboral, a cargo también de una sola profesional.(Arts. 7 y 8 Decreto N° 1338/96).

Política de HyST (Resolución N° 4/2010-CD-INTA)

Se requirió que se informen las acciones emprendidas por la Gerencia sobre el título de marras, a continuación, se transcribe cuadro elaborado por la misma.⁶:

Cuadro N° 1 Política HyST y acciones para su cumplimiento

⁵ Resolución CD N° 491/1997 Crea los Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

⁶ Conforme punto f Nota de la Nota GSSyA Nro. NO-2018-61136361-APN-GSSYA#INTA

Puntos de la Política	Cumplimiento
<p>1. Cumplir la normativa vigente en forma sistemática y decidir la implementación de las más adecuadas prácticas laborales, y las medidas necesarias tendientes a eliminar o minimizar los factores que puedan tener efectos nocivos sobre la salud y el medio ambiente.</p>	<p>Se efectuaron capacitaciones relacionadas con las actividades en cada una de las zonas, relevamientos de las condiciones de HyS y Medioambiente de trabajo, aplicación de metodología ergonómica, mediciones de los factores físicos, químicos y controles de los factores biológicos, investigaciones de accidentes. Seguimientos de los informes relacionados. Mejoras a través de medidas de ingeniería y administrativas, tanto preventivas como correctivas. Existe un cronograma de capacitaciones en función de las demandas e informes relacionados.</p>
<p>2. Estimular y desarrollar una actitud positiva y proactiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral. Así como de la preservación del medio ambiente, en todas las tareas que se desarrollen en ámbitos de la Institución. La capacitación permanente es uno de los pilares de la Política de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Organismo.</p>	<p>Se dictaron dos capacitaciones importantes para gente de la zona norte y este del país en la EEA Sáenz Peña y para la gente del centro y cuyo en la EEA Chilecito. Ambas pertenecen al TRAYECTO FORMATIVO SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA con representantes del CECAIN (EEA Sáenz Peña) de la CNSHyST, la GGCFyC y APINTA. Cuyo temario estuvo relacionado con la Organización del trabajo y los riesgos, el factor humano, el factor ambiental y la prevención de accidentes y enfermedades profesionales relacionados con maquinaria agrícola: tractores, pulverizadoras, cosechadora, soldadura, motosierra, motoguadaña. Se dieron capacitaciones en función al Plan de Evacuación para INTA Chile (Central).</p>
<p>3. Identificar, evaluar y controlar los riesgos que forman parte de cada plan o proyecto de trabajo y de toda actividad laboral que se desarrolle en la Institución incluyendo los recursos necesarios como un insumo primario para el desarrollo de las líneas de trabajo, con el objetivo de crear y lograr un ambiente de trabajo seguro y saludable.</p>	<p>NTEAR, Resol. 415/02 y sus modificatorias. Exámenes periódicos Gestión presupuestaria Compra de EPP Verificaciones de equipos Control de plagas</p>
<p>4. Implementar en el marco de una gestión de Higiene y Seguridad y Medio Ambiente un sistema de normas generales y particulares, llamadas procedimientos de trabajo seguros "PTS".</p>	<p>Se adjuntan</p>
<p>5. Difundir e Implementar los reglamentos vigentes relacionados a la Delegación Nacional y las Subdelegaciones de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT).</p>	<p>Cada mes se reúnen en las Unidades los representantes de las Subdelegaciones en función de cumplimentar con la Resol. CD N° 6/2014. Se labran las actas correspondientes y se notifican a la CNSHyST a fin de su monitoreo y seguimientos. Se archivan.</p>
<p>6. Que los trabajadores de todos los niveles de la Institución y terceros que realicen actividades dentro de predios INTA, asuman el compromiso individual de cumplir las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, cuidar los bienes de la Institución y preservar, en lo posible mejorar, el medio ambiente. La prevención de los riesgos laborales es una función de cargo, por lo que cada trabajador, sin excepción alguna, tiene responsabilidad directa por esta función.</p>	<p>Se trabaja sobre la concientización a través de las capacitaciones y las recorridas de los Responsables Regionales de HyST</p>
<p>7. Que la línea de mando, en su respectivo ámbito de gestión, deberá alcanzar un elevado nivel de seguridad en todas las actividades que le corresponde realizar, acatando y exigiendo el cumplimiento de normas existentes.</p>	<p>Se establecen comunicaciones a través de la línea jerárquica sobre el cumplimiento de la normativa legal. Todas las tareas solicitadas a los Responsables Regionales de HyST se realizan a través de esa vía definiendo el grado de responsabilidad de la cadena de mandos.</p>

Puntos de la Política	Cumplimiento
8. Otorgar los recursos necesarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lograr el control de los riesgos inherentes a su actividad, exigiendo a todos los trabajadores del Organismo y de terceros, el conocimiento y aceptación de su responsabilidad sobre la materia, con el objeto de dar significado real a esta política.	Se realiza en cumplimiento de la Resol. SRT 299/2011.

Fuente: Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente

Por lo informado y la documentación acompañada, se pudo corroborar la realización de acciones emprendidas, por la Gerencia, en el marco de la Política HyST

Plan anual HyST 2018

Se analizó la propuesta de la Gerencia plasmada en el Plan de Mediano Plazo (PMP) 2016-2020, y se verificó que no existe planificación anual de HyST y medicina laboral a efectos de plasmar las metas previstas.

Registros informáticos

Conforme la respuesta enviada, se cuenta con un registro en el Sistema de Recursos Humanos del Organismo (RRHHNet) para las gestiones relacionadas con Higiene y Seguridad y Medicina laboral, sobre la Nómina de Trabajadores Expuestos a Riesgos (NTEAR) y Exámenes periódicos.

Programas y planes de actividades referidas a los riegos del trabajo

La GSSyA acompañó las Identificaciones de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), conforme la Resolución N° 578/17-CD-INTA. Acorde a la documentación remitida, referida a los Centros Regionales Tucumán-Sgo. Del Estero y Salta-Jujuy, como el de Investigación en Agroindustria, y la EEA Santa Cruz, se considera que el Organismo, debe seguir avanzando en los IPER y la elaboración de los mapas de riesgo de las Unidades. del Organismo.

Accidentes laborales

La Gerencia informó sobre el particular: *“De todos los accidentes y enfermedades profesionales, se realiza la investigación del mismo a través de la metodología del árbol de causas, la cual constituye una herramienta de prevención porque identifica la causa raíz y secundarias que dieron origen al accidente”.*

De trabajos de auditorías anteriores sobre Higiene y Seguridad en las Unidades, emerge que los Responsables de Centro en HyST cuentan con los respectivos *“Registros de Accidentes Laborales”* acaecidos en las distintas Unidades que conforman su Centro (Art. 31 apartado 2 Inc. e de la Ley 24.557).

En el marco de esos trabajos, la entonces Gerencia de Administración de la Salud y Seguridad Laboral, ha manifestado que la Coordinación Nacional de HyST no llevaba un registro propio de los accidentes laborales ocurridos en las Unidades, en razón de que el mismo podía obtenerse de la página de la ART contratada en aquel entonces (Prevención ART). Actualmente se desconoce si la nueva compañía aseguradora brinda la misma posibilidad.

Capacitación

En la documentación enviada, no se incluyó el Plan Anual de Capacitación requerido, pese a que en su respuesta manifiesta que el mismo se encuentra en ejecución. Si se halla el “Cronograma 2018 Capacitaciones a brindar por la ART”.

Es competencia de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente⁷: *“promover la generación de una cultura de la prevención a través de la articulación con la Gerencia de Gestión del Conocimiento, Formación y Capacitación y a la Coordinación de Desarrollo y Satisfacción Laboral para planificar y realizar capacitación continua en los aspectos vinculados a Salud, Seguridad y Ambiente”.*

No existe en la Organización, una planificación consolidada, los responsables de cada Centros en HyST cuentan, en el marco de sus Planes anuales de HyST, con su planificación anual de capacitación para las Unidades a cargo. La Gerencia articula las capacitaciones que brinda la ART.

En cuanto al registro de las capacitaciones realizadas, sólo se acompañaron las planillas de asistencia al curso de Primeros Auxilios a cargo de la ART, que se realizó en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA) los días 23, 24 y 25/10/2018, donde participaron agentes del: Servicio Médico del CNIA, del Centro Investigaciones Agroindustria (CIA), del Centro de Investigaciones Ciencias Veterinarias y Agropecuarias (CICVyA) y del Centro de Investigación Recursos Naturales (CIRN).

Recursos presupuestados y ejecutados Componente 2.3 HyST

Se requirió el listado con la descripción de los recursos presupuestados y ejecutados en el período 1/1/2018 al 30/10/2018. Se acompañó dos archivos de planilla de en formato Excel, uno con las necesidades presupuestadas a comienzo de año, registradas en la aplicación del Sistema de Gestión Presupuestaria del Componente 2.3 HyST, y el segundo con el Detalle de la ejecución en el Componente 2.3 HyST,.

A continuación, se expone una comparación entre las necesidades registradas por parte de las unidades y la ejecución presupuestaria del componente 2.3 (base devengado) al 31/10/2018:

Cuadro N°2: Necesidades presupuestarias y ejecución al 31/10/2018

Unidades	Necesidades Presupuestarias	Ejecución Base devengado	%
120000 - Unidad Central	547,466.00	19,864.77	3.63%
141000 - IPAF NEA	153,196.00	43,455.00	28.37%
142000 - IPAF NOA	650,688.72	34,976.98	5.38%
143000 - IPAF PAMPEANA	147,010.00	17,350.00	11.80%
144000 - Inst. de Inv. y Des. Tecn. p/ Agr.Fam. Reg. Cuyo	57,900.00	0.00	0.00%
150000 - CIAP	379,950.23	91,995.40	24.21%
153000 - INST. INV. ANIMAL CHACO SEMIARIDO	125,706.00	74,127.56	58.97%
181000 - E.E.A AMBA	182,153.00	14,942.80	8.20%
210000 - CTRO INV. RECURSOS NATURALES	609,760.00	25,207.15	4.13%
211000 - INSTITUTO RECURSOS BIOLÓGICOS	1,584,580.00	158,614.43	10.01%
212000 - INSTITUTO CLIMA Y AGUA	746,181.50	25,521.30	3.42%
213000 - INSTITUTO SUELOS	250,389.00	60,222.10	24.05%
214000 - INSTITUTO FLORICULTURA	194,165.75	41,533.67	21.39%
220000 - CTRO INVESTIGACION DE AGROINDUSTRIA	2,809,956.00	286,904.00	10.21%

⁷ Resolución CD N° 148/2018

Unidades	Necesidades Presupuestarias	Ejecución Base devengado	%
230000 - CTRO INV. VETERINARIAS-AGRONOMICAS	2,277,005.00	489,000.00	21.48%
240000 - GCIA SERVS.COMPLEMENTARIOS -CNIA	74,330.00	70,707.02	95.13%
310000 - Ctro. REGIONAL TUCUMAN-SANTIAGO	218,492.47	32,411.68	14.83%
311000 - E.E.A. FAMAILLA	392,010.92	26,731.18	6.82%
312000 - E.E.A. SANTIAGO DEL ESTERO	461,591.80	39,796.30	8.62%
314000 - E.E.A. QUIMILI	594,189.00	25,049.87	4.22%
320000 - CENTRO REGIONAL SALTA-JUJUY	381,578.00	25,200.00	6.60%
321000 - E.E.A. SALTA	218,136.00	72,249.38	33.12%
322000 - E.E.A. ABRA PAMPA	358,623.33	56,600.00	15.78%
323000 - E.E.A. YUTO	1,211,092.72	78,724.70	6.50%
330000 - CTRO REGIONAL CATAMARCA-LA RIOJA	1,609,462.00	24,982.61	1.55%
331000 - E.E.A. CATAMARCA	710,360.00	140,904.90	19.84%
332000 - E.E.A. LA RIOJA	105,082.00	28,315.50	26.95%
333000 - E.E.A CHILECITO	118,335.00	49,099.30	41.49%
410000 - CENTRO REGIONAL CHACO-FORMOSA	803,154.00	81,416.38	10.14%
411000 - E.E.A. SAENZ PEÑA	222,006.00	50,621.27	22.80%
412000 - E.E.A. LAS BREÑAS	368,335.30	91,700.30	24.90%
413000 - E.E.A. COLONIA BENITEZ	540,880.00	54,438.46	10.06%
414000 - E.E.A. EL COLORADO	798,610.00	87,694.73	10.98%
415000 - E.E.A. INGENIERO JUAREZ	118,537.00	19,510.00	16.46%
420000 - CENTRO REGIONAL MISIONES	236,680.00	17,379.07	7.34%
421000 - E.E.A. CERRO AZUL	386,531.00	29,999.00	7.76%
422000 - E.E.A. MONTECARLO	221,150.00	52,550.00	23.76%
430000 - CENTRO REGIONAL CORRIENTES	168,839.36	18,568.45	11.00%
431000 - E.E.A. CORRIENTES	702,572.22	84,699.32	12.06%
432000 - E.E.A. BELLA VISTA	1,317,479.00	59,348.54	4.50%
433000 - E.E.A. MERCEDES	916,664.90	57,200.00	6.24%
510000 - CTRO REGIONAL MENDOZA-SAN JUAN	112,752.00	28,803.00	25.55%
511000 - E.E.A. MENDOZA	652,583.00	118,950.38	18.23%
512000 - E.E.A. LA CONSULTA	355,583.00	29,895.40	8.41%
513000 - E.E.A. RAMA CAIDA	503,186.52	97,266.72	19.33%
514000 - E.E.A. JUNIN	281,612.63	50,405.80	17.90%
515000 - E.E.A. SAN JUAN	1,662,932.78	62,545.62	3.76%
610000 - CENTRO REGIONAL SANTA FE	490,486.70	35,852.79	7.31%
611000 - E.E.A. RAFAELA	186,637.08	55,999.87	30.00%
612000 - E.E.A. OLIVEROS	340,738.00	64,649.68	18.97%
613000 - E.E.A. RECONQUISTA	432,719.99	49,580.23	11.46%
620000 - CENTRO REGIONAL CORDOBA	1,277,700.00	60,359.77	4.72%
621000 - E.E.A. MARCOS JUAREZ	487,035.00	131,685.08	27.04%
622000 - E.E.A. MANFREDI	1,020,794.51	173,109.87	16.96%
630000 - CENTRO REGIONAL ENTRE RIOS	9,380.00	15,660.43	166.96%
631000 - E.E.A. PARANA	439,210.00	82,393.54	18.76%
632000 - E.E.A. CONCEPCION URUGUAY	442,880.00	72,090.50	16.28%
633000 - E.E.A. CONCORDIA	406,601.00	13,417.00	3.30%
710000 - CTRO REGIONAL BUENOS AIRES NORTE	15,037,000.00	37,523.36	0.25%
711000 - E.E.A. PERGAMINO	898,040.00	86,979.00	9.69%
712000 - E.E.A. SAN PEDRO	216,932.40	40,175.27	18.52%
713000 - E.E.A. GRAL. VILLEGAS	206,572.00	42,752.11	20.70%
714000 - E.E.A. DELTA DEL PARANA	552,660.60	36,148.76	6.54%
720000 - CTRO REGIONAL BUENOS AIRES SUR	193,200.00	47,788.39	24.74%
721000 - E.E.A. BALCARCE	464,280.00	181,229.91	39.03%
722000 - E.E.A. BORDENAVE	0.00	108,374.53	-
723000 - E.E.A. HILARIO ASCASUBI	397,974.87	75,618.40	19.00%
724000 - E.E.A. INT. BARROW	452,650.00	56,327.48	12.44%

Unidades	Necesidades Presupuestarias	Ejecución Base devengado	%
725000 - E.E.A. CUENCA DEL SALADO	137,563.23	48,066.62	34.94%
810000 - CTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	280,310.00	9,964.52	3.55%
811000 - E.E.A. BARILOCHE	297,680.00	55,790.00	18.74%
812000 - E.E.A. ALTO VALLE DEL RIO NEGRO	857,030.00	64,997.25	7.58%
813000 - E.E.A. VALLE INFERIOR DEL RIO NEGRO	412,600.00	70,249.99	17.03%
820000 - CENTRO REGIONAL LA PAMPA-SAN LUIS	140,887.00	31,041.89	22.03%
821000 - E.E.A. ANGUIL ING. AGR. GUILLERMO COVAS	1,338,279.50	90,604.85	6.77%
822000 - E.E.A. SAN LUIS	654,350.00	54,499.58	8.33%
910000 - CENTRO REGIONAL PATAGONIA SUR	50,713.00	15,959.80	31.47%
911000 - E.E.A. CHUBUT	954,922.97	65,474.57	6.86%
912000 - E.E.A. ESQUEL	733,773.00	82,848.25	11.29%
913000 - E.E.A. SANTA CRUZ	285,997.65	63,418.93	22.17%
Total general	57,637,077.65	5,268,112.26	9.14%

Fuente: Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente y sistema e-SIGA

Del cuadro precedente, surge que solo se ejecutó el 9,14% de las necesidades presupuestadas a principio de año. Dicha situación se debe a que en la “Distribución Interna de los Créditos Presupuestarios” aprobado por el Consejo Directivo del INTA mediante RESOL-2018-160-APN-CD#INTA, en el marco de la Ley 27.431 del Presupuesto General de la Administración Pública, se le otorgó al componente 2.3 (Ss. de Higiene y Seguridad Laboral) \$ 5.000.000.-

Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)

En la actualidad, está vigente el contrato de servicio con la empresa Provincia ART S.A. (Contratación Directa Interadministrativa N°12/2018, adjudicada por Resolución CD N° 493/2018, con la duración de un año (del 1/7/2018 al 30/6/2019).

Sobre la ART, la Gerencia manifestó en su respuesta⁸: *“Atendiendo a que la vigencia del contrato comenzó el 1/07/2018, el período de trabajo con esta ART es relativamente corto. Sin embargo, a medida que se detectan flaquezas en las prestaciones se plantea la situación (vía telefónicamente, mails o generando reuniones convocando a los interlocutores válidos según el tema) y por el momento se fueron corrigiendo los desvíos con muy buena predisposición. Asimismo, vale comentar que el Servicio de Medicina Laboral analizó la cobertura médica y los prestadores asignados a las Unidades Operativas. En los casos en que según opinión médica fundada la calidad del prestador no satisfacía los requisitos de prestación medica acorde a la complejidad de la zona, se propuso la inclusión de otro prestador al listado. A modo de ejemplo se cita, la inclusión de la Clínica Modelo de Morón”.*

Cabe señalar que el periodo auditado, sólo comprende los primeros tres meses de contratación con la ART, por lo que en el marco de las futuras auditorias de “Gestión de Estaciones Experimentales/ Institutos de Investigación” y Gestión de Centros Regionales/Investigación” se requerirá de la documentación pertinente a fin de constatar cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Empresa Aseguradora.

En cuanto a las capacitaciones, conforme “Cronograma 2018 de capacitaciones a brindar por al ART” enviado por la Gerencia, surge que no se planearon en el 2018 en los siguientes Centros Regionales: Salta-Jujuy, Misiones, Santa Fe y Patagonia

⁸ Conforme punto k Nota de la Nota GSSyA Nro. NO-2018-61136361-APN-GSSYA#INTA

Norte, por lo que a fin de cumplir con la cláusula VI.3.2. de la Contratación que prevé que la ART “brindará 4 módulos por Centro Regional”, debe considerarse en el 2019.

En cuanto al registro de las capacitaciones realizadas por la ART, ya se analizó en el acápite precedente, respecto del curso de Primeros Auxilios en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias (CNIA).

Comisión sobre Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT)

Se requirió se informe sobre: “*las acciones implementadas por la Delegación Nacional⁹ y las Subdelegaciones CyMAT, sus procedimientos de comunicación y articulación entre las misma. La respuesta brindada y la documentación acompañada (Actas reuniones Subdelegación CyMAT EEA Mendoza, Disposición integrantes subdelegación CyMAT EEA AMBA, Manual de procedimientos para el funcionamiento de las delegaciones CyMAT elaborado por la CYMAT del Sector Publico, presentación sobre marco normativo y Reglamentos funcionamiento interno de las Subdelegaciones CyMAT Sede Central y EEA Mendoza)*”, no se tubo respuesta a lo requerido.

Como método alternativo para acceder a parte de lo solicitado, se recurrió a la página Intranet del INTA, cuya dirección es: <https://intranet.inta.gob.ar/rrhh/servicios/Actas-CyMAT.aspx>, donde se obtuvieron las Actas de las reuniones de la Delegación INTA CYMAT, entre el 7/2/2018 y 7/3/2018, donde se trataron los siguientes temas:

- Habilitación de obras en las Unidades, se informa que algunas de ellas han sido intimadas por los municipios (Punto 4 Acta reunión 13/12/2017 y punto 1 Acta reunión 7/2/2018).
- Se advierte que de la lectura del Manual¹⁰ surgen varios puntos que ameritan discusión de la Delegación, ya que incorpora temas que no estarían aplicándose en el INTA o bien asigna a la CyMAT actividades que no se realizan de esa forma en el Organismo. Se acuerda que la Secretaria de la Delegación prepare un borrador del informe anual conforme Manual (Punto 11 Acta reunión 13/12/2017, punto 1 Acta reunión 7/2/2018 y punto 8 Acta reunión 7/3/2018).
- Cronograma de reuniones 2018 (Acta reunión 7/2/2018, Acta reunión 7/3/2018).
- Postergación de la elección de Secretarios de la Delegación a pedido de la Dirección Nacional (Acta reunión 7/2/2018 y Acta reunión 7/3/2018).
- Distribución presupuestaria (Acta reunión 7/2/2018 y Acta reunión 7/3/2018)
- Se propone trabajar en subcomisiones para el seguimiento de los temas tratados en CyMAT (Acta reunión 7/2/2018 y Acta reunión 7/3/2018).
- Se propone relevar inquietudes y temas de necesidades de las subdelegaciones realizando una encuesta (Acta reunión 7/2/2018).
- Se informa sobre un problema en la EEA Mercedes respecto a un vehículo.

⁹ Nombre completo Delegación INTA de la Comisión CyMAT

¹⁰ Manual de Recomendaciones para el Funcionamiento de las Delegaciones de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT)

- Representante de ATE presenta una nueva nota de la Delegación de Castelar en relación con los resultados de un muestreo de asbestos realizado en el CICyVA que habría tenido resultados positivos. Solicita información de la Institución al respecto y reclama la participación de los gremios en carácter de veedores y con la intervención de la CyMAT del INTA. Reclama la necesidad de un plan integral de erradicación a nivel nacional de asbestos del INTA. (Punto 10 Acta reunión 13/12/2017, punto 1 Acta reunión 7/2/2018 y punto 11 Acta reunión 7/3/2018).
- Elaborar una nota para expresar la preocupación por la situación planteada ante la reducción del presupuesto de Higiene y Seguridad y la falta de recursos para el mantenimiento de instalaciones, equipos y vehículos (Acta reunión 7/3/2018).
- Se informa sobre la situación de los sótanos del edificio Rivadavia INTA Central, que se hizo un informe de HyS y en base al mismo se elevaron propuestas que a la fecha no han tenido resolución. Se menciona que la ART también hizo observaciones y presentó un informe en los mismos términos acerca de los problemas. Se resuelve que la Subdelegación CyMAT actualice la información y eleve una nota a las autoridades vía jerárquica según procedimiento (Acta reunión 7/3/2018).
- Solicitud de compra de luxómetro para el CIRN, se informa que ya se cuenta con uno y que puede igualmente considerarse el tema siguiendo el procedimiento respectivo. Se informa que la ART ha efectuado las mediciones en Castelar (Acta reunión 7/3/2018).

Sobre las reuniones, sólo se pudo constatar la realización de dos reuniones en el 2018 (correspondientes a los meses de febrero y marzo) ya que las restantes no obraban en la dirección de intranet antes citada. Adicionalmente, se detecta que en las analizadas, no se cumplió con lo previsto por el art. 118 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública homologado por Decreto N° 214/2006, que establece: *“En las Delegaciones por Jurisdicción o Ente Descentralizado deberá garantizarse que en sus reuniones participe UN (1) representante de la máxima autoridad y UNO (1) por cada una de las siguientes áreas: Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios Generales, Administración y Servicio Médico”.*

Respecto al funcionamiento interno de la Delegación, la misma no dictó su Reglamento interno de funcionamiento conforme lo previsto en el Punto VI apartado A-2) del Manual de Recomendaciones para el Funcionamiento de las Delegaciones de la Comisión CYMAT (elaborado por la comisión CYMAT del Sector Público Nacional Art. 117 CCTGAP¹¹ homologado por Decreto N° 214/2006).

Sobre las Subdelegaciones, el Manual antes citado en su punto VI apartado B-1) indica: *“La Delegación que, en forma consensuada y debidamente fundamentada, considere necesario para su funcionamiento la creación de subdelegaciones, remitirá la solicitud a la Comisión CyMAT Central, que evaluará dicho pedido”.* Al respecto cabe resaltar que el INTA, mediante Resolución 249/2001 y sus modificatorias (Resoluciones N° 723/2009 y 6/2014) ha creado las Subdelegaciones CyMAT en el ámbito de sus Unidades.

¹¹ Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional

4.2. Objetivos estratégicos

Se realizó el relevamiento de los 9 objetivos estratégicos incluidos en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018, emitidos por la Sindicatura General de la Nación, surgiendo el siguiente resultado:

4 cuadro N° 3 – Objetivos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Aplica	Cumple	Comentarios
1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión	SI	NO	No se utilizan normas o estándares ISO/OSHAS ¹² .
2) Responsabilidad social	NO		
3) Responsabilidad ambiental	SI	NO	No hay Manual generado por la Gerencia sobre Buenas Prácticas Ambientales ¹³
4) Costos de la “no calidad”	NO		
5) Corrupción cero	NO		
6) Matriz legal	SI	Parcialmente	No se cumple con el Decreto N° 1338/1996 arts. 7 y 8. Y Decreto N° 214/2006 art. 118
7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos	NO		
8) Construcción de programas de incentivos a la productividad	NO		
9) Procesos de innovación en los territorios.	NO		

5. Observaciones, Recomendaciones, Opinión del Auditado y Comentario de la UAI

Mediante la nota de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente “NO-2018-67887111-APN-GSSYA#INTA”, se recibieron las respuestas respectivas al presente informe, exponiéndose a continuación la situación actual de las observaciones emitidas:

Observación N° 1

La Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente no cuenta con segundas y terceras aperturas, en su estructura formalmente aprobada.

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se elevará una propuesta de microestructura a la DNA de OyDPH para su consideración y posterior tratamiento en CD en la reunión de abril 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, otorgándole plazo de regularización hasta el **01/05/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite .

Observación N° 2

La Gerencia Salud, Seguridad y Ambiente no tiene procedimientos y circuitos de gestión de sus procesos, formalmente aprobados por autoridad competente.

¹² Conforme punto p Nota de la Nota GSSyA Nro. NO-2018-61136361-APN-GSSYA#INTA

¹³ Conforme punto q Nota de la Nota GSSyA Nro. NO-2018-61136361-APN-GSSYA#INTA

Recomendación:

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se elevarán los procedimientos desarrollados a consideración del CD para su aprobación a lo largo del año por separado o bien se compilarán todos los procedimientos en un Manual de Gestión, según lo considere más conveniente el DNA de OyDPH.

Opinión del Auditor:

Si bien el auditado indica que se elaborarán los procedimientos y circuitos de gestión y serán elevados al Consejo Directivo, al no indicar un cronograma de fechas para las tareas que realizará, la Observación se considera **“Sin Acción Correctiva Informada”**.

Observación N° 3

El CR Patagonia Norte no cuenta con un Responsable de Centro en Higiene y Seguridad en el Trabajo, designado para dicha tarea.

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se volverá a elevar el pedido a través de la vía jerárquica (abril 2019)

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación **“Con Acción Correctiva Informada”**, otorgándole plazo de regularización hasta el **01/05/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 4

El Organismo, no ha efectuado un análisis sobre el cumplimiento de los artículos 7, 8, 12 y 13 del Decreto N° 1338/96.

Recomendación

Se debe realizar un análisis y evaluación de cada Unidad, a fin de poder cumplimentar con los estipulado en los Art. 7, 8, 12 y 13 del Decreto N° 1338/96. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado

Respuesta del Auditado:

No es correcta esta afirmación. El análisis está realizado, se elevará a través de la vía jerárquica para su tratamiento en CD en reunión de abril 2019.

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada y sobre las aclaraciones realizadas por la Gerente respecto a la presente observación, esta Unidad entiende que el análisis sobre horas profesionales de Higiene y Seguridad debe considerarse a todas las Unidades del Organismo, en el análisis enviado solo se toma el CNIA y se realiza como una sola Unidad cuando debería hacerse por Centro de Investigación; por lo expuesto la observación se categoría como **“Sin Acción Correctiva Informada”**.

Observación N° 5

El Organismo no tiene de manera consolidada, un Plan Anual de HyST que contemple el abordaje de un sistema de gestión integrada de la salud, seguridad y el ambiente, así como tampoco cuenta con uno de capacitación.

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se elevará una propuesta de Sistema de Gestión Integrada para ser considerado en CD en mayo 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, otorgándole plazo de regularización hasta el **03/06/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 6

No se recibió documentación referida a la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) respecto de todas las Unidades (Resolución CD N° 578/2017).

Recomendación

Remitir la documentación de los IPER realizados en las Unidades.

Respuesta del Auditado:

Se solicitará a todas las Unidades el envío de los IPER para ser remitidos a la UAI. Mayo 2019.

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, otorgándole plazo de regularización hasta el **03/06/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 7

El Organismo, no cuenta con un registro central de accidentes laborales.

Recomendación:

Se debe confeccionar el registro central de accidentes laborales, a efectos de poder elaborar un mapa de accidentes, el que permitiría detectar los más frecuentes, así como los lugares y actividades más riesgosas, las Unidades con bajos número de accidentes, entre otros. Ello, es para cumplimentar con el Art. 31 apartado 2 Inc. E. de la Ley 24.557). Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Esta afirmación no es correcta. El Organismo se encuentra en condiciones de realizar un análisis de siniestralidad determinando frecuencia, etc. Se presentará el mismo en marzo 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, otorgándole plazo de regularización hasta el **01/04/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 8

En la Intranet del Organismo sólo se hayan disponibles dos Actas correspondientes a las reuniones de la Delegación INTA CyMAT

Adicionalmente, de las mismas surge que no se cumplió con lo previsto en el Art. 118 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional (Decreto N° 214/2006)

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Se remitirá esta observación al Secretariado de la Delegación INTA de la CyMAT para su respuesta. Febrero 2019

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, otorgándole plazo de regularización hasta el **01/03/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

Observación N° 9

La Delegación INTA CyMAT no dictó su Reglamento de funcionamiento interno, conforme al Punto VI apartado A-2) del Manual de Procedimiento para el Funcionamiento de la Delegación de la Comisión CyMAT.

Recomendación

Se deberán generar las acciones necesarias a efectos de regularizar la situación detectada. Acompañar la documentación de respaldo de lo actuado.

Respuesta del Auditado:

Idem punto anterior

Opinión del Auditor:

Conforme la respuesta brindada, se considera la observación “**Con Acción Correctiva Informada**”, otorgándole plazo de regularización hasta el **01/03/2019**, quedando a la espera de la documentación que lo acredite.

6. Conclusión; Error! Marcador no definido.

Luego del trabajo de auditoría realizado, correspondiente a verificar la estructura operativa vigente del Organismo para el cumplimiento de la política, programas y planes de actividades referidos a la higiene y seguridad en el trabajo, considerando también las condiciones de ambiente en él y en concordancia con a las competencias de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente del Organismo, se concluye que se debe, entre otras acciones:

- Evaluar la adecuación de la estructura formalmente aprobada de la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente, a fin de que contemple las segundas y terceras aperturas; además de elaborar, y aprobar los procedimientos y circuitos de gestión de sus procesos;
- Efectuar un análisis pormenorizado de cada establecimiento del INTA para cumplir con los Arts. 7, 8, 12 y 13 del Decreto N°1338/96 “Servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo”;

- Elaborar el Plan Anual de Higiene en el Trabajo.

CABA, 29 de diciembre de 2018.